

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320160105800

Como el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, cumple las previsiones que da cuenta el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo singular (Con Sentencia) promovido por Banco CorpBanca Colombia S.A. contra E&V Outsourcing Escobar y Valencia Ltda.
2. **Ordenar** el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. **Si existiere embargo de remanentes** póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva.
3. **Desglosar** los documentos base de la ejecución y hacer entrega de los mismos a la parte demandada, con las constancias respectivas.
- 4.-Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0112</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21 de Julio de 2022.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
